



GAD Parroquial de

Bulán

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”

DATOS GENERALES

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

Correo Institucional: gadpbulan2@outlook.com

1. TIPO DE COMPRA:

SERVICIO
BIEN

X

CONSULTORÍA
COMBUSTIBLE

2. OBJETO DE CONTRATACION:

Contratar el servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

3. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...)

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”;



GAD Parroquial de

Bulán

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 menciona: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

Que, el Art. 269 del Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala. - Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;



GAD Parroquial de

Bulán

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

En el POA institucional se encuentra planificado durante los cuatro trimestres el año 2026, la ejecución del proyecto de mantenimiento vial de la parroquia con la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO del GAD Parroquial para planificar, mantener y mejorar el sistema vial en Bulán.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es una entidad pública local encargada de la gestión y administración de los recursos y servicios en la parroquia Bulán. Esta entidad se dedica a la ejecución de obras y proyectos de infraestructura, mantenimiento de caminos, desarrollo social, entre otras actividades, contribuyendo al bienestar y desarrollo de sus habitantes.

La retroexcavadora Case 590 SN es un equipo de maquinaria pesada propiedad del GAD Parroquial de Bulán, utilizado principalmente para la realización de trabajos de excavación, movimientos de



GAD Parroquial de

Bulán

tierra y mantenimiento de infraestructuras en la parroquia. Este equipo es esencial para la ejecución de las obras públicas y la ejecución de proyectos viales, de drenaje y de infraestructura rural.

La retroexcavadora ha estado en operación durante un período de tiempo significativo, por lo que es necesario mantenerla en condiciones óptimas de funcionamiento. La acumulación de tierra, barro y otros residuos en la maquinaria puede afectar su desempeño y aumentar el desgaste de los componentes. El lavado adecuado es crucial para prevenir daños en las partes externas e internas, garantizar su eficiencia y prolongar su vida útil.

Debido al uso constante de la retroexcavadora en diversas actividades de obra y mantenimiento, el equipo presenta acumulación de suciedad y residuos en sus componentes, lo que podría afectar el rendimiento del motor, los sistemas hidráulicos y la parte estructural. Por ello, se requiere contratar un servicio de lavado de la retroexcavadora para eliminar residuos, barro y otros contaminantes de manera efectiva, evitando así riesgos de obstrucción o daño en los sistemas de la máquina.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial cuenta con una volqueta marca IVECO, la cual es utilizada de manera permanente para el desarrollo de actividades operativas, tales como el mantenimiento vial, transporte de materiales pétreos y apoyo en diferentes trabajos que se ejecutan en beneficio de la comunidad. Es decir, la volqueta es utilizada de manera permanente en actividades como transporte de materiales, mantenimiento vial y apoyo a obras comunitarias.

Debido al uso constante en condiciones de trabajo exigentes (vías de tierra, transporte de materiales pétreos, lodo, entre otros), la volqueta acumula suciedad tanto en su parte externa como interna, lo cual puede afectar su funcionamiento, deteriorar sus componentes y proyectar una imagen institucional inadecuada.

En este contexto, se evidencia la necesidad de realizar el servicio de lavado integral de la volqueta, con el propósito de mantener el vehículo en óptimas condiciones de operación, prolongar su vida útil y asegurar el cumplimiento de las normas de higiene y mantenimiento vehicular.

4. JUSTIFICACION

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una retroexcavadora CASE 590 SN, cuyo objetivo principal es ejecutar bajo la modalidad de administración directa o mediante convenios interinstitucionales y comunitarios, obras de interés social y comunitario en todos los barrios, anejos y comunidades de la parroquia, así como otros proyectos de vialidad, saneamiento ambiental, agua potable, control de riesgos, reparación de catástrofes entre otros, que permitan contribuir y atender efectivamente los requerimientos de la colectividad y lograr el desarrollo equilibrado y sostenible del sector urbano y rural de la parroquia. El principal objetivo de la retroexcavadora permite dar



GAD Parroquial de

Bulán

cumplimiento a los trabajos de mantenimiento de las vías, limpieza de escombros, limpieza de derrumbes, limpieza de cunetas, regado de material, desalojo de derrumbes en situación de emergencia por la temporada invernal y demás actividades de forma diaria en beneficio de las comunidades, centro parroquial y ciudadanía de la parroquia, mismo que cuenta con un operador de maquinaria pesada para realizar los trabajos.

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una Volqueta de marca IVECO, cuyo objetivo principal es el transporte, carga y descarga de material que permitan contribuir y atender los requerimientos de la colectividad y que irá en beneficio de la parroquia.

La maquinaria y el vehículo institucional del GAD Parroquial de Bulán constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, apoyo a obras comunitarias y demás actividades que contribuyen al desarrollo y bienestar de la población. El uso constante de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO en vías de lastre, caminos rurales y zonas de difícil acceso provoca que se llenen de polvo, lodo, tierra en las partes que componen la misma, por lo que se requiere de una lavada completa para asegurar su correcta operatividad y trabajo de calidad.

Actualmente la Institución no cuenta con los insumos y equipos para dar el servicio de lavado de vehículos de motor, el cual permitirá conservar en estado óptimo y evitará el envejecimiento prematuro del interior, los sistemas mecánicos y eléctricos que conforma la funcionalidad de la retroexcavadora y volqueta. Adicionalmente, la contratación de este servicio evitará la acumulación de polvo, grasas y suciedad en las superficies e interiores de la maquinaria y vehículo, dicho servicio ayudará a evitar daños en el motor, pintura y varios sistemas que por suciedad y falta de lubricación no permitan el normal funcionamiento de los mismos.

Ante esta situación se requiere realizar la contratación mensual del Servicio de lavado para la retroexcavadora y volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán con el fin de garantizar un correcto desempeño y durabilidad de la maquinaria.

5. OBJETIVOS:

Objetivo general:

Contratar el servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil, preservar la imagen institucional y cumplir con las normativas de seguridad, contribuyendo así a una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.



GAD Parroquial de

Bulán

Objetivos específicos:

- Garantizar el correcto funcionamiento de los automotores de la volqueta y la retroexcavadora.
- Mantener limpia la retroexcavadora y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.
- Preservar el buen estado de la retroexcavadora y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, eliminando la suciedad y residuos acumulado que puedan afectar su rendimiento y funcionalidad, garantizando su operación continua.
- Prevenir el deterioro prematuro del vehículo y maquinaria, al evitar la acumulación de materiales corrosivos que puedan afectar la estructura, las partes metálicas y los componentes mecánicos de la volqueta, lo que contribuirá a extender su vida útil.
- Preservar el buen estado de la Retroexcavadora CASE 590 SN, de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.
- Asegurar que la maquinaria y volqueta esté libre de residuos, barro y otros contaminantes que puedan afectar su eficiencia y funcionalidad, garantizando su máximo rendimiento durante las actividades operativas.
- ✓ Reducir el desgaste prematuro de los componentes internos y externos de la retroexcavadora y volqueta, evitando la corrosión y la acumulación de residuos, lo que permitirá una mayor durabilidad del equipo.
- ✓ Disminuir la probabilidad de fallas mecánicas derivadas de la acumulación de suciedad o barro en el sistema hidráulico, motor y otras partes críticas de la maquinaria y volqueta, lo que resultará en una menor frecuencia de intervenciones de mantenimiento costosas.
- ✓ Garantizar que la retroexcavadora y volqueta esté disponible y en condiciones óptimas para su uso inmediato en proyectos viales, de infraestructura y otras obras públicas que requiere el GAD Parroquial de Bulán.

6. ALCANCE:

Contar con un adecuado servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO que permita asegurar la operatividad de la máquina, para brindar un trabajo de calidad.

Para el servicio de lavado de la Retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO, constan las siguientes actividades:

- Retroexcavadora CASE 590 SN:

El servicio incluirá el lavado completo de la retroexcavadora, que abarca las siguientes áreas:

- Chasis y estructura principal: Limpieza de la parte inferior y superior, eliminando barro, suciedad y residuos acumulados.
- Ruedas y llantas: Eliminación de barro, tierra y residuos de las llantas.



GAD Parroquial de

Bulán

- Sistema hidráulico: Limpieza de los componentes externos del sistema hidráulico, eliminando residuos que puedan obstruir las mangueras o piezas.
 - Motor y compartimentos del motor: Limpieza externa del motor, teniendo especial cuidado de no dañar partes sensibles (por ejemplo, componentes eléctricos).
 - Cabina y estructura de la cabina: Limpieza de los cristales, asientos, controles y las superficies exteriores de la cabina.
 - Componentes adicionales: Incluye la limpieza de retroexcavadoras, cubos y otras partes accesibles de la máquina.
 - Engrasada de retroexcavadora
- Volqueta IVECO:

El servicio incluirá el lavado completo de la volqueta, que abarca las siguientes áreas:

 - Chasis y estructura principal: Limpieza de las partes superiores e inferiores del chasis, eliminando residuos y suciedad.
 - Caja de la volqueta: Remoción de residuos de materiales de carga, suciedad, barro y otros elementos acumulados.
 - Ruedas y llantas: Limpieza de las llantas y partes inferiores, asegurando que no queden residuos que afecten el movimiento o la estabilidad.
 - Motor y compartimentos: Limpieza externa del motor, con especial cuidado en no dañar componentes sensibles, y asegurando que no se obstruyan los sistemas de ventilación.
 - Cabina del conductor: Limpieza de los cristales, asientos, controles y otras superficies de la cabina.
 - Engrasada de volqueta
- El servicio será realizado de acuerdo a las necesidades generadas por el GAD Parroquial de Bulán.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

La adquisición de este servicio se realiza mediante la presentación de proformas por parte de los proveedores, de la cual se elegirá la mejor opción para la institución.

El proveedor brindará el servicio de lavado para la retroexcavadora y la volqueta de manera eficiente y oportuna, rigiéndose a la normativa legal vigente.

Previo la prestación del servicio, el responsable por parte del proveedor deberá exigir al responsable de la Entidad Contratante, la respectiva orden de compra del servicio de lavado de la retroexcavadora y volqueta, mismo que deberá contener los datos específicos de la entidad, fecha actualizada, servicio a ejecutar, la firma de autorización de la máxima autoridad.



GAD Parroquial de

Bulán

Posteriormente el proveedor deberá entregar la factura correspondiente por la prestación del servicio prestado, la misma que podrá ser entregada mediante los medios tecnológicos disponibles o podrá ser descargada en la plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas.

Las proformas para su evaluación y calificación deben cumplir con su integridad conforme el cumplimiento de los datos que se detallan a continuación:

1. Datos de la Entidad Contratante con descripción de:

- a. Nombre de la entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán
- b. RUC: 0160033360001
- c. Dirección: Vía a Azogues, Km 7.
- d. Fecha de emisión

2. Datos del proveedor con descripción de:

- a. Razón social
- b. RUC
- c. Teléfono
- d. Dirección
- e. Correo electrónico

3. Descripción del servicio conforme el requerimiento de la Entidad Contratante

4. Plazo de ejecución

5. Vigencia de la Oferta

6. Documento firmado

El proveedor que resulte adjudicatario en la calificación realizada por el GAD Parroquial de Bulán deberá brindar el servicio de lavado completo de la volqueta y la retroexcavadora de manera eficiente y oportuna, cumpliendo estrictamente con la normativa legal vigente y utilizando equipos, herramientas y materiales requeridos.

El proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio durante todos los días del año, asegurando atención continua en los horarios requeridos por la Entidad Contratante.

Previo a la ejecución del servicio, el responsable del proveedor deberá verificar y exigir la orden de servicio emitida por el GAD Parroquial de Bulán, la cual deberá contener:

- Datos de la Entidad Contratante.



GAD Parroquial de

Bulán

- Fecha actualizada de la solicitud.
- Identificación de la maquinaria – vehículo.
- Lavado completo
- Firma de autorización de la máxima autoridad competente.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Detalle de la maquinaria: La entidad cuenta con una retroexcavadora y una volqueta operativas, destinadas a la ejecución de obras y mantenimiento vial dentro de la jurisdicción parroquial, las cuales presentan acumulación de lodo, polvo y grasa producto de sus actividades.

Disponibilidad de la maquinaria: La entidad garantizará la disponibilidad de la retroexcavadora y la volqueta en la fecha y hora acordadas para la ejecución del servicio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través del operador de la retroexcavadora quién maneja la retroexcavadora y del chofer de la volqueta quién maneja la volqueta, ejecutando los trabajos en las diferentes vías de la parroquia proporcionará toda la información requerida en caso de cualquier inquietud. De igual manera la institución dispone de los documentos relacionados con la adquisición de la retroexcavadora y la volqueta.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El GAD Parroquial de Bulán requiere contratar el servicio de lavado de la retroexcavadora y volqueta, conforme a las condiciones que se describen a continuación:

Servicio de lavado de la retroexcavadora y volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán

El servicio de lavado externo de la maquina y volqueta con bombas de alta presión para la carrocería, se realiza con la finalidad de que se desprenda cualquier tipo de suciedad, acumulación de polvo o agentes externos a la misma, tierras, residuos de árboles, suciedad en las superficies, etc. El servicio de lavado de motor y lavado interior de la retroexcavadora y volqueta con bombas de alta presión, que permitirá conservar en estado óptimo y evitar el envejecimiento prematuro de los elementos que conforman cada una de las partes de la retroexcavadora y volqueta.

El método de lavado que el proveedor aplique debe garantizar el mantenimiento de la calidad de pintura de la retroexcavadora y de la volqueta.

Se debe aplicar agua a presión sobre la carrocería y zonas externas.

La zona inferior en caso de requerir será pulverizada con agentes limpiadores previa a la aplicación de agua a presión para su perfecta limpieza.



GAD Parroquial de

Bulán

Los aros y llantas necesariamente se limpiarán con agua a presión.

La limpieza interior de tableros, partes plásticas, tapicerías, y pisos internos se realizará con un tratamiento especial para retirar la suciedad.

- **Limpieza de la carrocería y estructura:** Se debe utilizar agua a alta presión, junto con detergentes y desengrasantes específicos, para eliminar suciedad, barro, aceites y otros residuos acumulados en las superficies externas.
- **Limpieza de componentes mecánicos clave:** Esto incluye el lavado de las ruedas, y partes metálicas expuestas a la suciedad.
- **Limpieza de sistemas de refrigeración y radiadores:** Para asegurar que estos componentes funcionen a una temperatura óptima.
- **Limpieza de los sistemas de escape:** Para prevenir la acumulación de residuos que podrían afectar el rendimiento del motor y la eficiencia de los gases.
- **Eliminación de residuos en el sistema hidráulico:** Uso de desengrasantes especiales para las partes hidráulicas expuestas a grasa o aceite.

Engrase y Lubricación de Componentes Esenciales:

- **Engrase de puntos críticos:** Engrasar las articulaciones de la retroexcavadora, los ejes de la volqueta, los pistones hidráulicos, y las conexiones móviles, como las palas, con la grasa adecuada.
- **Lubricación de cadenas, cilindros hidráulicos y sistemas de dirección:** Uso de grasa de alta calidad que sea resistente a las altas presiones y temperaturas.

Se espera que todos los productos de limpieza (detergentes, desengrasantes) sean ecológicos, biodegradables y no corrosivos para las partes metálicas y sistemas hidráulicos de las máquinas.

Se debe usar Lubricantes y grasas de alta calidad.

Cumplimiento con las normativas de seguridad y medioambientales: El proveedor debe garantizar que el proceso de lavado y engrase cumpla con las normativas locales de seguridad, protección ambiental y manejo de residuos.

Tiempo de ejecución: El servicio debe realizarse en un tiempo razonable tanto para la retroexcavadora como para la volqueta. Se debe coordinar el tiempo para que demore lo menos posible.

El servicio de lavado y engrase debe realizarse de acuerdo al requerimiento del GAD Parroquial.

Por lo que solicito se sirva disponer a quién corresponda la contratación a la brevedad posible del servicio de:



GAD Parroquial de

Bulán

Ítem	Unidad	Cantidad	Detalle del producto
1	Unidad	10	Lavado de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.
2	Unidad	9	Lavado de la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

El GAD Parroquial de Bulán enviará a la retroexcavadora y volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, hasta las instalaciones del servicio contratado.

La prestación del servicio será ejecutada de manera parcial, periódica o bajo requerimiento y conforme a las necesidades de la entidad, durante el plazo contractual establecido, previa coordinación entre el contratista y la contratante. No se realizará en una sola intervención, sino en varias programadas.

El servicio de lavado tanto para la retroexcavadora como la volqueta, se realizarán únicamente con la orden de compra emitida por la Institución.

10. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MEJOR VALOR POR DINERO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y DE LA VOLQUETA IVECO, PERTENECIENTES AL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

Para determinar el mejor valor por dinero, se analizarán los siguientes aspectos:

- **Costo:** Se compararan los valores ofertados, identificando la propuesta económicamente más conveniente.
- **Cumplimiento :** Todas las proformas incluyen el servicio de lavado con agua a presión y uso de desengrasantes.
- **Oportunidad:** Los proveedores cuentan con disponibilidad para ejecutar el servicio de manera inmediata o bajo requerimiento.
- **Localidad**
- **Modalidad del servicio:** La prestación se realizará de forma parcial, conforme a las necesidades del GAD.



GAD Parroquial de

Bulán

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.

12. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El proveedor deberá disponer del personal necesario y con experiencia para la ejecución del servicio de lavado de maquinaria pesada, garantizando la correcta limpieza de la retroexcavadora y la volqueta pertenecientes al GAD parroquial de Bulán, a fin de que se realicen los arreglos correspondientes.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará mediante el proceso de Ínfima cuantía, en la herramienta informática "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

14. GARANTIA / MULTAS / CPC

Garantía. - En la presente adquisición no existe garantía.

Multas. - Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida.

Código CPC. - El código CPC a emplearse en esta contratación es el 871410032: LAVADO Y ENGRASADO DE AUTOMOTORES



GAD Parroquial de

Bulán

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Contratista

Realizar el servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Garantizar una limpieza eficiente, retirando lodo, grasa, polvo y demás residuos, sin causar daños a los componentes de la maquinaria.

Ejecutar el servicio en los tiempos establecidos y de forma parcial o bajo requerimiento, según lo disponga el administrador del contrato.

Coordinar previamente con el administrador del contrato la fecha, hora y lugar de ejecución del servicio.

Garantizar la calidad del servicio.

Atender oportunamente los requerimientos del GAD Parroquial de Bulán, evitando retrasos que puedan afectar la operatividad de la maquinaria institucional.

Verificar previamente la orden de servicio emitida por la Entidad Contratante antes de realizar cualquier intervención.

Asumir las obligaciones y/o responsabilidades laborables, o de otra naturaleza, respecto del personal que requiera para ejecutar la presentación de los servicios.

El contratista deberá poseer la infraestructura necesaria, además de todos los equipos y herramientas especializadas para brindar el servicio a contratar.

El contratista dispondrá de seguridad en sus instalaciones. El contratista garantizará el servicio de acuerdo a la necesidad institucional. El operador de la retroexcavadora y/o chofer de la volqueta dentro de sus funciones de supervisión, y previa autorización del contratista, podrá acceder a las instalaciones donde se realiza el trabajo.

Entregar la factura o facturas cuando la Entidad así lo requiera para el pago



GAD Parroquial de

Bulán

Contratante

EL Contratante deberá responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realicen los proveedores y brindar las aclaraciones que fueren necesarias.

Emitir las órdenes de servicio correspondientes para la ejecución de los trabajos de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO.

Coordinar con el proveedor la disponibilidad de la retroexcavadora Case 590 SN y de la volqueta Iveco para la ejecución del servicio de lavado.

Verificar la correcta ejecución del servicio, mediante la revisión de los trabajos realizados antes de proceder con la aceptación del servicio.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), una vez que se haya ejecutado correctamente el servicio de lavado para la retroexcavadora CASE 590 SN y/o la volqueta IVECO, ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, y previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán contra entrega del servicio parcial o total, conforme a las órdenes de servicio emitidas por la Entidad Contratante y una vez verificado el cumplimiento de los trabajos realizados.

Para el efecto, el proveedor del servicio deberá presentar la factura o facturas correspondientes, mismas que deberán estar debidamente detalladas y separadas de acuerdo con el servicio prestado a cada uno de los bienes institucionales intervenidos. Dichos documentos deberán guardar concordancia con las órdenes de servicio emitidas por el GAD Parroquial de Bulán, que respaldan la ejecución de los trabajos realizados.

Previo al pago, el administrador del contrato verificará que el servicio haya sido ejecutado a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Finalmente, el área Financiera aplicará las retenciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

17. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica.



18. VIGENCIA DE LA PROFORMA

La proforma deberá tener vigencia de 30 días.

19. VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

El área requirente, ha verificado en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, que los bienes requeridos NO se encuentran catalogados conforme las capturas de página que se adjuntan:

Servicio de lavado:



20. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el presente proceso se empleará la metodología “Cumple / No Cumple”; y, los parámetros de calificación establecidos en el presente proceso serán los siguientes:

Parámetros	Criterio de evaluación	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta	Se verificará que la oferta presentada contenga toda la documentación solicitada por la Entidad Contratante, debidamente completa y legible.		
Términos de referencia	Se evaluará que el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
Plazo de ejecución	Se verificará que el proveedor se comprometa a cumplir con el plazo establecido por la Entidad para la ejecución del servicio.		
Firma	La oferta deberá estar debidamente firmada por el representante legal o persona		



GAD Parroquial de

Bulán

	autorizada, garantizando la validez y responsabilidad de la propuesta presentada.		
--	---	--	--

Metodología de evaluación:

La evaluación se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, considerando que el proveedor deberá cumplir con todos los parámetros establecidos para ser considerado habilitado.

21. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El GAD Parroquial de Bulán designará un administrador de la Orden de Compra, quién será el responsable de velar por el correcto cumplimiento del objetivo de la contratación.

Bulán, 01 de abril de 2026

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	
 Firmado electrónicamente por: JUSTIN PATRICIO LOACHAMIN GUALLPA Validar únicamente con FirmaEC Requerido por: Sr. Justin Loachamin Operador de la Retroexcavadora	 Firmado electrónicamente por: JOSE ALBINO ESCANDON ESCANDON Validar únicamente con FirmaEC Requerido por: Sr. José Escandón Chofer de la volqueta
 Revisado y Aprobado por:  Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA Validar únicamente con FirmaEC Sr. Jhony Orellana Presidente del GAD Parroquial de Bulán	